Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 08 AGO. 2019

DECRETO ALC. Nº 2480 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD, Decreto ALC. N° 1528 (16/06/2015).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.043.005 – OPD. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación Administración de Fondos.

4.- Las solicitudes de Contratación Nº 1159, 1160, 1161, 1162 y 1163 (28/06/2019), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales como **Responsable de los aspectos legales de la OPD; Participación reuniones técnicas de la OPD; Prevenir y atender vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes; Visibilizar en la comunidad y en redes los derechos de niños, niñas y adolescentes; Integrante de dupla psicosocial del área de protección;** en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia – OPD, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Flavia Estrella León Leal		910.000.-	**01/07/2019**	**30/09/2019**
2	Loreto Teresa Martin Martin		910.000.-	**01/07/2019**	**30/09/2019**
3	Carla Francisca Morales Rivera		420.000.-	**01/07/2019**	**30/09/2019**
4	Diego Alfonso Pino Pavez		810.000.-	**01/07/2019**	**30/09/2019**
5	Ronald Andrés Rojas Flores		555.555.-	**01/07/2019**	**30/09/2019**

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.043.005** – OPD.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos